

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2022-INC

ACTORES INCIDENTISTAS: VIOLETA
CERRILLO ORTIZ Y OTROS

RESPONSABLE: SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diez de junio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Apertura Incidente de Incumplimiento de Sentencia** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ABRAHAM GÓNZÁLEZ GUERRERC





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO INCIDENTE

## ACUERDO DE APERTURA INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2022-INC

ACTORES INCIDENTISTAS: VIOLETA CERRILLO ORTIZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, diez de junio de dos mil veintidós.

El Secretario da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

I. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó integrar, turnar y remitir el cuadernillo de incidente de incumplimiento de sentencia TRIJEZ-JDC-010/2022-INC.

II. El oficio TRIJEZ-SGA-379/2022, a través del cual, el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del cuadernillo mencionado, formado con motivo del incidente de incumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral en el juicio de la ciudadanía TRIJEZ-JDC-010/2022, promovido por Violeta Cerrillo Ortiz, Analí Infante Morales y Maribel Galván Jiménez, señalando como autoridad responsable a la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 40, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas<sup>1</sup>, con relación a lo dispuesto en los artículos 9, fracción IX y 97, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de este Tribunal **se ACUERDA**:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En lo subsecuente *Ley de Medios*.

TRIJEZ-JDC-010/2022-INC

PRIMERO. Radíquese el cuadernillo de incidente citado en la ponencia a

cargo del suscrito para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, agréguese a

los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales

concernientes.

TERCERO. Se ordena la apertura del incidente de incumplimiento de

sentencia dentro del juicio de la ciudadanía TRIJEZ-JDC-010/2022.

CUARTO. Dese vista a la autoridad responsable con copia certificada del

escrito incidental a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga

respecto a las consideraciones alegadas por quienes promueven el incidente

e indique las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a lo

ordenado por este Tribunal Electoral en la sentencia principal, para lo cual.

deberá anexar la documentación probatoria que estime conveniente.

QUINTO. Se otorga a la autoridad responsable un plazo de tres días

hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que sea notificado este

proveído, para que dé cumplimiento a lo precisado.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del

Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente

asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Aurelio Vallejo Ramos, quien

da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

**SECRÉTARIO** 

AURELIO/VALLEJO RAMOS

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

2